



RESOLUCIÓN No. 1042
(25 de Mayo de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTIA No **010-2023**

Objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."

El Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2019, reglamenta el procedimiento para la contratación de MENOR CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía supere los CIEN (100) SMMLV y no exceda los MIL (1000) SMMLV, y las reglas se determinan en el Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **010-2023**, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., contaba en su presupuesto de gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 2248 de fecha 14 de abril de 2023; por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$477.000.000)**.

Que el Hospital Civil de IpiALES E.S.E., el día 04 de Mayo de 2023, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA MENOR CUANTIA No. **010-2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."**

Que dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas en la CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 010-2023, se presentaron dos propuestas; **COMERCIALIZADORA VALANTY S.A.S** y **CENG MULTISUMINISTROS Y/O CLAUDIA ELIZABETH NASTUL GALVIS**; las cuales, una vez realizada la evaluación por parte del Comité de Contratación, encontró que no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes; mismos que no fueron subsanados conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, lo que se contempla como causal de rechazo, tal como lo recomienda el Comité de Contratación, de manera que se procede a **DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 010-2023**, por medio de Resolución motivada.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA MENOR CUANTIA No. **010-2023**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE ASEO Y LAVANDERÍA PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E."**. de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución y la documentación precontractual aportada y elaborada en el desarrollo del proceso de selección.



**HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**



ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad, se adelantará la contratación de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E, para lo cual se realizará un nuevo proceso de selección de conformidad con lo señalado en dicho documento.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiiales, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año 2023.

GIOVANNI ANDRÉS FAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

Revisó: Daniel Coral Lara - Líder Oficina Jurídica HC